

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Handwritten: VAS/AAS/CFR/GCM/AJA/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES EXENTA: N° 006431

SANTIAGO, 8 OCT 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°50, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provicionalmente Director Nacional de SENADIS; la Resolución Exenta N°4973, de 2014, del SENADIS por la que se ordena la suscripción de Convenios de Transferencia con entidades que indica para la ejecución del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 07 de Agosto de 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Asociación de Padres y Amigos de los Autistas Cuarta Región ASPAUT Coquimbo, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Handwritten signature of Mauro Tamayo Rozas
MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS CUARTA REGIÓN
ASPAUT COQUIMBO**

En Santiago, a 07 de Agosto de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Asociación de Padres y Amigos de los Autistas Cuarta Región, rol único tributario N°65.405.890-3, representada en este acto por don/doña Alicia Barraza Alquinta, cédula nacional de identidad N°7.343.433-5, ambos domiciliados en Malleco N° 1080 Tierras Blancas, comuna de Coquimbo, Región Coquimbo, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".

4° Que, la Resolución Exenta N°4973, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el EJECUTOR cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.

5° Que, de conformidad a la Ley N°20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.

6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región de Coquimbo

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$6.320.000.- (Seis millones trescientos veinte mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$450.000
Recurrentes	\$2.000.000
Personal	\$3.870.000
Administración	\$0
Total Presupuesto Aprobado	\$6.320.000

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de un/los profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
6	\$215.000	\$1.290.000
6	\$215.000	\$1.290.000
6	\$215.000	\$1.290.000
TOTAL		\$3.870.000

El

EJECUTOR no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se regirá conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta de Ahorro del EJECUTOR N°12762044364 del Banco Estado una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atingentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

El/los profesional/es y/o técnicos contratado/s por el EJECUTOR deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Las acciones del Profesional deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.
- iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.

QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el EJECUTOR, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre

SENADIS y los profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del

- convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
 5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final.
 6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **01 de Diciembre 2014**

El Informe Técnico Final: **16 de Marzo 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el Ejecutor requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el Ejecutor toma y entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, el Director Nacional de la institución, una garantía emitida por el Ejecutor, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% de la suma transferida, esto es, la suma de \$632.000 (Seiscientos treinta y dos mil pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el **01 de Junio 2015**. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el Ejecutor con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del ejecutor en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

DÉCIMO PRIMERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el EJECUTOR hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El EJECUTOR deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **16 de 03 de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

DÉCIMO CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **6 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de

SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SEXTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO: LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la

Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO OCTAVO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

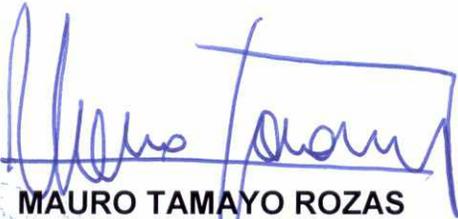
La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

VIGÉSIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°50 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Alicia Barraza Alquinta, para representar al EJECUTOR, consta en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, con fecha - 07 de 08 de 2014 , documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad

VAS/AAS/CFR/GCM/AJA/ERH



ALICIA BARRAZA ALQUINTA
Representante
Ejecutor



ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSION		450.000
Infraestructura		
Equipos computacionales y Software		
Otros Equipos		
Herramientas		
Muebles		
Otros costos de inversión		
Materiales para estimulación		450.000
RECURRENTES		2.000.000
Materiales para Oficina		
Materiales para taller		
Seminario y Eventos		
Movilización Urbana de Beneficiarios		1.800.000
Salidas a Terreno de Beneficiarios		
Otros Costos Recurrentes		200.000
PERSONAL		3.870.000
Kinesiólogo		1.290.000
Técnico fonoaudiólogo		1.290.000
Monitora		1.290.000
ADMINISTRACIÓN		
TOTALES		6.320.000

ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____ **FECHA INFORME:** _____

	Nombre Completo	RUT	Edad (años)	Diagnóstico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado Discapacidad %	Comuna de origen	Información del Cuidador		
								Nombre Completo	RUT	Inscripción RND
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
n										

**FORMULARIO TÉCNICO
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA
DEPENDENCIA**

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto Estrategias de trabajo para la atención de la autonomía y dependencia en personas del Espectro Autista. (ASPAUT REGION DE COQUIMBO)

Nombre Institución Proponente

Asociación de padre y amigos de los autistas ASPAUT

Nombre Institución Ejecutora

Asociación de padre y amigos de los autistas ASPAUT

1. Datos del Proponente

Nombre organización	ASPAUT	RUT	65.405.890-3
Nombre Representante Legal	Alicia Barraza Alquita	RUT	7343433-5
Dirección	Malleco #1080	Ciudad	Coquimbo
Comuna	Coquimbo	Región	Coquimbo
Provincia	Elqui	Celular	68038038
e-mail	Autismo4region@hotmail.e	Teléfono	0512-248247
Año constitución de la persona jurídica	2004	Años de vigencia	1989
¿Tiene fines de lucro?:	No	¿Está acreditada ante SENADIS?	Si
¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?			Si

2. Datos del Ejecutor

Nombre organización	ASPAUT	RUT	65.405.890-3
Nombre Representante Legal	Alicia Barraza Alquinta	RUT	7343433-5
Dirección	Malleco #1080	Ciudad	Coquimbo
Comuna	Coquimbo	Región	Coquimbo
Provincia	Elqui	Celular	68038038
e-mail	Autismo4region@hotmail.es	Teléfono	0512-248247

3. Datos de instituciones asociadas

Nombre organización	Ilustre Municipalidad de Coquimbo	RUT	69.040.300-5
Nombre Representante Legal	Cristian Galleguillos	RUT	10.026.603-2
Dirección	Alessandri N°42	Ciudad	Coquimbo
Comuna	Coquimbo	Región	Coquimbo
Provincia	Elqui	Celular	68394207
e-mail	scontador@municoquimbo.cl	Teléfono	0512-319264

1. Datos del Coordinador del Proyecto

Nombre	Leslie Hernández Barrera		
Teléfono	0512-248247	Celular	68038038
e-mail	Autismo4region@hotmail.es		
Cargo	Coordinadora		

HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

La "Asociación de padres y amigos de los autistas" (ASPAUT) es una organización sin fines de lucro, con derecho privado, que trabaja con personas que cuentan con trastorno del espectro autista (y derivados), sus padres y/o cuidadores. Actualmente la organización cuenta con 54 beneficiarios, dentro de los cuales encontramos personas mayores de 18 años hasta los 45. Además de esto, muchos se encuentran en situación de vulnerabilidad y dependencia, sumado a la situación económica precaria que les acarrea la misma situación.

ASPAUT tiene como fin último contribuir a la mejora en la calidad de vida de personas que sufren de trastorno del espectro autista (TEA) y sus familias, esto a través de la entrega de servicios terapéuticos, talleres para padres y cuidadores, entre otros servicios necesarios para tal fin.

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad:

Algunos de los talleres ejecutados son:

- Taller laboral protegido de mosaico para personas con autismo (SENADIS)
- Rehabilitación del lenguaje e intervención familiar (SENADIS)
- Educando sobre el autismo (Gobierno Regional)
- Rehabilitación a base de hipoterapia para personas con autismo (Fondos Mixtos)
- Rehabilitación a base de asistencia de animales (Fondos mixtos)

3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

N° de proyectos anteriores:	6
N° de proyectos inconclusos:	0
N° de proyectos vigentes:	0
El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?	no
En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?	

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la situación base:

Las personas que sufren de Trastorno del espectro autista (TEA), en su mayoría cuentan con un alto grado de dependencia, debido a que se ven afectadas principalmente sus áreas de comunicación y el área emocional- social, incluyendo un deterioro general de todas las otras áreas del desarrollo; es por ello que es necesario que estén acompañados en la mayor parte del tiempo por algún cuidador que los ayude en las tareas del diario vivir. En la mayoría de los casos una persona con autismo está inhabilitada para trabajar, ya que además de la poca existencia de inserción laboral para personas con capacidades diferentes, en su mayoría no cuentan con alguna carrera u oficio que puedan desempeñar.

Uno de los agentes más importantes en el diario vivir e integración de niños, jóvenes y adultos con trastorno del espectro autista, es la familia, ya que es el núcleo básico donde comienzan las primeras interacciones sociales y la interrelación afectiva positiva; es por ello que se pretende realizar un trabajo íntegro con padres y/o cuidadores y las personas con TEA a cargo y con ello potenciar una mayor independencia por ambas partes, logrando que niños y jóvenes se integren de mejor manera a la sociedad.

Aquellos profesionales que imparten sus servicios actualmente en la institución son:

- Técnico Fonoaudiólogo
- Kinesiólogo
- Psicóloga
- Alumnas en práctica de Trabajo Social
- Alumna en práctica de psicopedagogía

Misión de la institución: Generar condiciones que apunten a la plena inclusión social de personas que presentan Trastornos del Espectro Autista, a través de acciones orientadas a brindar calidad de vida tanto para ellas como para sus familias basadas en el ejercicio de sus derechos con énfasis en la concienciación y sensibilización de los diferentes entes sociales, permitiendo de esta forma potenciar sus competencias funcionales y adaptativas que los lleven a integrarse en forma efectiva a la sociedad en la que se encuentran insertos mediante el trabajo coordinado entre los padres y madres que integran la corporación ASPAUT, plasmado en iniciativas, proyectos y entidades creadas para estos efectos.

Visión de la institución: Esta corporación se propone trabajar orientando sus esfuerzos a ampliar su campo de acción a fin de contar con mayores redes de apoyo hacia objetivos compartidos por la comunidad, difundiendo este accionar y las buenas prácticas respecto a contribuir en la formación y felicidad de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista en base al respeto y apoyo que se brinda a sus familias. Todo esto con la finalidad de afianzar sus conductas de socialización e independencia extendiendo de esta forma las posibilidades de inclusión a la comunidad dentro de un marco de respeto y aceptación de la diversidad.

2. Descripción del proyecto:

La autonomía va más allá de aprender a realizar correctamente las actividades de la vida diaria y de desarrollar unas habilidades sociales que permitan a las personas desenvolverse en la sociedad. La búsqueda del mayor grado de autonomía posible es pura y llanamente una cuestión de derechos.

Este proyecto se enfoca en la promoción de la autonomía en relación a personas con Síndrome del Espectro Autista desde un punto de vista de los derechos humanos y en la necesidad de trabajar la concienciación y la reflexión crítica para conseguir que estos sean interiorizados por ellas. También es necesario, desde nuestro punto de vista, hacer hincapié en la importancia de dar las competencias, apoyos y oportunidades necesarias para conseguir mayor grado de autonomía, apoyándose en la familia como coadyuvante del proceso.

Cuando damos una mirada a nuestro entorno los resultados revelan la necesidad de mejorar la comprensión de los derechos de las personas y cómo éstos se aplican en sus vidas; y el refuerzo de competencias para la reflexión crítica y la toma de decisiones. Las carencias en la toma de decisiones de las personas con autismo, a pesar del esfuerzo en los servicios para trabajar el tema de la autonomía y autodeterminación, nos lleva a implementar proyectos de intervención que potencien la concienciación y capacidad de tomar decisiones, hacerlas protagonistas de sus vidas, desde un proceso reflexivo,

Creativo y de desarrollo personal. Todo ello, desde un espacio participativo con personas con autismo, familias y profesionales, tomando como base la Ley de Discapacidad 20.422 sobre los Derechos de las personas con autismo de las oportunidades de igualdad e inclusión social de personas con discapacidad. Por lo tanto dentro del proyecto se contempla el trabajo directo con los usuarios en cuanto a actividades sociales, donde necesitaremos en una primera etapa locomoción para el traslado de los grupos de trabajo, estimulando la participación activa en las interacciones con sus pares, la familia y la comunidad. Por otro lado el grupo familiar participa y se capacita en actividades complementarias en los recursos de los usuarios, potenciando las habilidades y destrezas psico-sociales permitiendo lograr la autonomía y disminuyendo la dependencia en los usuarios directos.

3. Objetivos del proyecto:

a. **Objetivo General:** Implementar un sistema que permita promover la autonomía en personas con trastorno del espectro autista pertenecientes a la Asociación de Padres y Amigos de los Autistas (ASPAUT) 4ta región.

b. **Objetivos Específicos:**

1. Potenciar habilidades básicas de la vida diaria como también actividades instrumentales de la vida diaria que permitan una participación social como lo son el manejo de dinero, uso de transporte, de personas con trastorno de espectro autista pertenecientes a la Asociación de Padres y Amigos de los Autistas (ASPAUT) 4ta región

2. Promover el derecho a la autodeterminación de personas con TEA pertenecientes a la Asociación de Padres y Amigos de los Autistas (ASPAUT) 4ta región
3. Fomentar la participación de los familiares y amigos de los usuarios entregando las herramientas necesarias para ello a través de capacitaciones y/o talleres.
4. Desarrollar la participación social de personas con trastorno del espectro autista pertenecientes a la Asociación de Padres y Amigos de los Autistas (ASPAUT) 4ta región

3.1 Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes objetivos orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

- Mejorar calidad de vida
- Fortalecimiento de relaciones interpersonales
- Desarrollo personal
- Autodeterminación
- Inclusión social
- Promoción y Ejercicio de Derechos
- Apoyo a la autonomía

4. Enfoque de Género: La propuesta no incorpora perspectiva de género.

5. Usuarios:

El proyecto beneficia a los usuarios con discapacidad directamente TEA alrededor de 22 jóvenes y adultos, ya que, en ellos se pretende lograr un grado menor de dependencia, y a su vez logrando un grado mayor de autonomía, ya sea personal, social, laboral, familiar. La familia alrededor de 60 personas indirectamente al ver logros en los usuarios y observando grados de seguridad en sí mismo en sus conductas le permite disminuir sus niveles de aprehensión, sobreprotección, por lo que, les da mayor movilidad para realizar actividades diferentes con sus familiares, lo que también ayuda a que el usuario tenga espacios propios para seguir su desarrollo en destrezas sociales de inclusión.

5.1 Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

Cantidad estimada de usuarios directos (PcD)	Nº 22	<input checked="" type="radio"/> Acreditado RND <input type="radio"/> No acreditado con nómina <input type="radio"/> No aplica
--	-------	--

5.2 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº_60	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	-------	--

5.3 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº_60 las	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	-----------	--

5.4 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº_22__	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	---------	--

6. Cobertura:

El proyecto beneficia a personas de la comuna de La Serena y Coquimbo en su mayoría, pero como ASPAUT tiene cobertura regional asistirán usuarios desde Vicuña, Ovalle, Combarbalá, La Higuera, Paihuano.

7. Metodología:

La metodología que utilizaremos para hacer el diagnóstico de necesidades será la elaboración de un cuestionario y una entrevista personal para los usuarios y cuidadores

con el equipo de trabajo. El cuestionario se diseñará basándonos en pictogramas y lectura fácil para facilitar su comprensión. La entrevista será semiestructurada con preguntas abiertas y la idea es complementar y ampliar al cuestionario. El cuestionario tendrá aproximadamente una duración de 20 minutos y las entrevistas de 10 minutos.

Se desarrollarán talleres con los usuarios directos, talleres con la familia, intervenciones individuales por un kinesiólogo y un técnico en fonoaudiología apoyados por monitores, trabajo con grupos individuales de familias con kinesiólogo y técnico en fonoaudiología apoyados por monitores. Además se contempla actividades de tipo sociales, grupales y salidas a diferentes instancias de la comunidad con los usuarios sin sus familiares y con sus familiares.

En estas salidas a terreno, se pretende como por ejemplo que sean capaces de ir a un supermercado y comprar lo que necesite, además se estructurará una casa simulada para el trabajo de las actividades de la vida diaria.

Cabe se a notar que la Institución cuenta con un columpio de estimulación vestibular, el cual se integrará en el proceso, apoyado por la kinesióloga.

3. Plan de actividades

Duración del proyecto: 6 (en meses)

Fecha de inicio: 01/09/2014

Fecha de término: 01/03/2015

Describa las actividades que espera desarrollar en el proyecto:

N°	Nombre actividad	Descripción (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas)	Mes													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...	
1	Evaluación individual inicial	encuesta individual análisis de la encuesta	x													
2	Elaboración de programa de trabajo individual	Cada usuario tendrá su programa individual de acuerdo a los niveles de autonomía	x													
3	Talleres de usuarios	Se realizarán diferentes talleres como por ejemplo: Taller de higiene y vestuario - taller de manipulación de alimentos-			x	x	x									
4	Talleres de familia	Se realizará talleres a las familias para apoyar la autonomía del usuario			x	x	x									
5	Salidas a terreno	Se programaran salidas a terreno para que los usuarios se desenvuelvan en un contexto cotidiano de forma independiente.			x	x	x	X								
6	Institución difunde el programa en la red local	Se realizaran reuniones con el equipo a cargo de las diferentes redes locales.					x	x								

9. Descripción de resultados esperados e indicadores:

9.1 Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

	Resultado esperado	Nº Actividad (es) Asociada(s)	Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s)
R1	Modelo de intervención creado y funcionando	1 y 2	1, 2, 3 y 4
R2	Usuarios mejoran su interacción social con el grupo y familia	2.3.4.5	1, 2, 3 y 4
R3	Usuarios se integran en actividades de la comunidad	5	1, 2, 3 y 4
R4	Familias participan de capacitación y actividades sociales	1.3.4.5	1, 2, 3 y 4
R5	Usuarios elevan sus niveles de autonomía	3.4.5	1, 2, 3 y 4
R6	Agrupación fortalece su relación con Red local de Salud	6	

9.2 Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

- Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.
- Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.
- Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.
- Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.
- Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.
- Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

10. Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

Nombre indicador (descripción)	Resultado(s) asociado(s)	Fórmula del indicador	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación
Modelo creado y funcionando en el primer mes	Modelo de intervención creado y funcionando	(Etapas del modelo creadas /Etapas del modelo programadas)* 100	100	1	programa y evaluaciones individuales iniciales
Usuarios mejoran su interacción social	Usuarios mejoran su interacción social con el grupo y	(Nº de usuarios que mejoran su interacción social/Nº total	80	6	Evaluación final

	familia	de usuarios)*100			
Los usuarios participan en salidas a la comunidad desde el 2 mes	Usuarios se integran en actividades de la comunidad	(N° de usuarios que participan en salidas/N° total de usuarios)*100	80	5	fotografías
Familias asisten a talleres desde el 2 mes	Familias participan de capacitación y actividades sociales	(N° de familias que asisten a talleres /N° total de familias)*100	80	5	Fotografías lista de asistencia programa de talleres
Usuarios mejoran y elevan nivel de la autonomía y al sexto mes	Usuarios elevan sus niveles de autonomía	(N° de usuarios que mejoran su autonomía/N° total de usuarios)*100	80	6	Carpeta individual evaluación final
Agrupación participa en las redes desde el cuarto mes	Agrupación fortalece su relación con Red local de Salud	(N° actividades de la agrupación realizadas en la red/N° de actividades de la agrupación programadas en la red)*100	90	2	Actas de reuniones

11. Seguimiento:

Los mecanismos y estrategias de seguimiento de resultados para lograr las metas y objetivos propuestos serán las evaluaciones, entrevistas y reevaluaciones realizadas tanto a las familias como a los usuarios, para verificar los niveles de autonomía logrados

12. Presupuesto: Señalar en el siguiente cuadro, el resumen del presupuesto, para la ejecución del proyecto.

Monto aportado por el proponente	6.499.980.-
Monto solicitado a SENADIS	6.320.000.-
Monto otros aportes	0.-
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	12.819.980.-

<i>Cuentas Financiables</i>	<i>Monto Solicitado (\$)</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
Personal	3.870.000.-	55.9
Recurrentes	2.000.000.-	34.68
Inversion	450.000.-	9.39
Administración	0.-	0
TOTAL (\$)	6.320.000.-	100%

Información bancaria

Razón social:	ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS CUARTA REGION
RUT:	65.405.890-3
Banco:	BANCO ESTADO
Tipo de cuenta	AHORRO
N° de cuenta:	12762044364
Mail de contacto:	Autismo4region@hotmail.es

ANEXO A PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

A continuación describa el perfil de competencias del personal que ejecutará las actividades y estrategias.

Considerar los perfiles de acuerdo e ítems presupuestarios establecidos en personal, a saber:

PERSONAL	Ítem director o coordinador	Corresponde al coordinador del proyecto
	Ítem profesionales de la salud	Corresponde a los profesionales del área de la salud tales como: terapia ocupacional, kinesiología, psicología, enfermería, fonoaudiología, preparador físico, etc.
	Ítem profesionales del ámbito social	Corresponde a los profesionales de las ciencias sociales tales como: asistente social, instructores de talleres, etc.
	Ítem personal técnico	Corresponde al personal técnico, como por ejemplo: instructor de taller, monitores deportivos, guías de atletismo, asistentes de bocha u otros
	Ítem personal de cuidados	Personas no profesionales que brindan servicios de cuidado y apoyo personal

PERSONAL	Perfil
Ítem personal técnico	Técnico Fonoaudiólogo con mas de 10 años con experiencia en trabajo con personas con TEA
Ítem profesionales de la salud	Kinesióloga con mas de 3 años de experiencia en trabajo terapéuticos con personas con TEA especialmente con los usuarios de Aspaut
Ítem personal técnico	Educadora con mas de 2 años de experiencia en talleres, e inclusión laboral con personas con TEA
Ítem director o coordinador	Coordinadora con mas de 7 años de experiencia supervisando y coordinando proyectos de la Agrupación de Aspaut

Prod.Nro Operacion
0400 00.000.478.915

BOLETA DE GARANTIA-29
NO REAJUSTABLE DE 90 DIAS A UN AÑO \$ *****632.000,00

(Con aviso previo de 30 días)

0450 - 00.000.478.915

012-128
132

N° 6211477

NOMINATIVO

ENTRADA 01/09/2014 VENCIDO 01/06/2015

A OFICINA DE COQUITMO TIERRAS BLANCAS de este Banco ha recibido en depósito por Boleta de Garantía
LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, valor que
EL BANCO PAGARA A SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD sin intereses, transcurridos 30 días
desde que reciba aviso de cobro, dado a más tardar en la fecha de vencimiento indicada.

TOMADA POR: ASOC. PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS IV
con cargo a depósito en efectivo.

R.U.T.: 065405990-3

PARA GARANTIZAR: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTIENE
EFECTUO CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.



BancoEstado

COQUITMO TIERRAS BLANCAS TAI CA N° 291
DOCUMENTO EMISOR: SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
* INFORMESE SOBRE LA CARA TRÁSE, VÁLIDA DE LOS DATOS EN SU BANCO O EN www.bce.cl *

Vencido el plazo de vigencia de la Boleta sin que se le hubiese dado aviso de cobro, el Banco podrá cancelar la
en sus libros sin tener a la vista el documento y devolver el depósito al tomador.



512365 6211477

181477

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N°036/2014

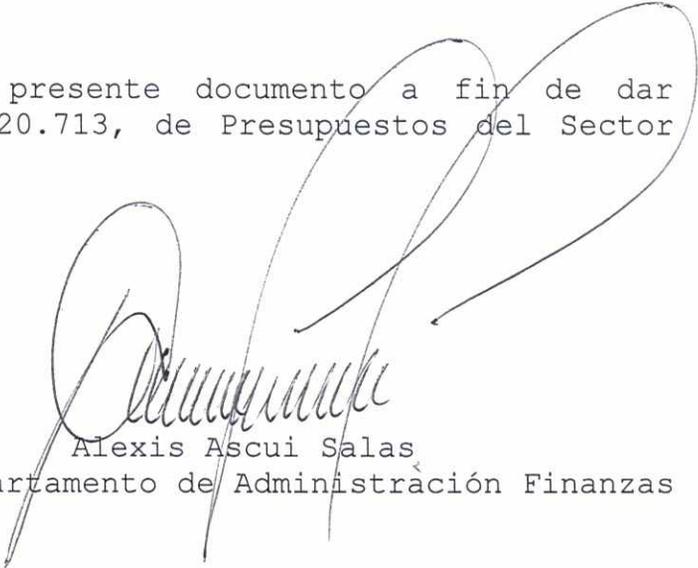
El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de los siguientes convenios "Programa Autonomía y Dependencia", por el monto de \$ 219.294.289.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO ÁREA SALUD PROGRAMA AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA	\$ 755.846.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 368.093.926.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 219.294.289.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 168.457.785.-

N°	Región/es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	1	Servicio de Salud Iquique	Estimulación Cognitiva: Favoreciendo la Autonomía	\$ 5.210.693	Autonomía y Dependencia
2	4	ASPAUT Coquimbo	Estrategias de trabajo para la atención de la autonomía y dependencia en personas del Espectro Autista	\$ 6.320.000	Autonomía y Dependencia
3	5	Servicio de Salud Valparaíso	Fomento de la autonomía y participación socio-comunitaria en usuarios, administradores y cuidadores de hogares protegidos	\$ 9.000.000	Autonomía y Dependencia
4	5	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Valparaíso	\$ 6.000.000	Autonomía y Dependencia
5	7	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Curicó.	\$ 7.992.089	Autonomía y Dependencia
6	8	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Concepción.	\$ 9.998.491	Autonomía y Dependencia
7	8	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Curanilahue	\$ 9.999.608	Autonomía y Dependencia
8	9	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Temuco	\$ 12.999.608	Autonomía y Dependencia
9	10	Ilustre municipalidad de Osorno	Huerto-Invernadero Comunitario	\$ 10.470.000	Autonomía y Dependencia

10	10	Servicio de Salud del Reloncaví	Salud Mental SSReloncaví	\$ 4.139.000	Autonomía y Dependencia
11	11	Gobernación provincial de Aysén	Empoderamiento en Auto cuidado y Atenciones Intradomiciliarias con Especialistas	\$ 7.000.000	Autonomía y Dependencia
12	11	Servicio de Salud Aysén	Rehabilitación Comunitaria a Familias con beneficiarios en situación de Dependencia	\$ 20.002.160	Autonomía y Dependencia
13	11	Organización de familiares de usuarios del Hospital de Día	Aprendiendo a cuidar mi entorno	\$ 4.200.096	Autonomía y Dependencia
14	11	Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado Aysén	Fortalecimiento de la auto valencia y potenciar nuevas capacidades en pacientes de Teletón Aysén	\$ 10.000.000	Autonomía y Dependencia
15	13	Fundación Cerro Navia Joven	Programa de Rehabilitación para personas con discapacidad psíquica (EQZ) y consumo de drogas en la comuna de Cerro Navia.	\$ 35.000.000	Autonomía y Dependencia
16	13	Fundación Rostros Nuevos	Casa Compartida Especial	\$ 25.452.000	Autonomía y Dependencia
17	13	Universidad Santiago de Chile	Encuentro Regional de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia	\$ 7.300.000	Autonomía y Dependencia
18	14	Municipalidad Futrono	Programa para la Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia	\$ 19.623.800	Autonomía y Dependencia
19	15	Servicio de Salud Arica	Autonomía e Independencia, Vamos que se puede	\$ 8.586.744	Autonomía y Dependencia

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.


Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 07 DE AGOSTO DE 2014